

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la Partidora Designada presentó Trabajo de Partición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1624
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00357 00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUCELLY PATIÑO VALENCIA
DEMANDADO:	LUIS ALDEMAR HOYOS TABORDA
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO PARTICIÓN

Revisada la causa se observa que la Partidora designada presentó trabajo de partición contentivo de 5 folios, por tanto, conforme el artículo 509 del CGP, se corre traslado del mismo por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado al Trabajo de Partición presentado por la partidora designada por el término de CINCO (5) DÍAS, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 122
del 30 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596cf9983f1af9645c8a80393d3dd309aab0e29154f967a6e2a1c68f499442bd

Documento generado en 29/07/2021 01:41:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**